



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
EJECUTANTE	NICOLÁS DE JESÚS OSORIO OROZCO
APODERADO	Dr. DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN
EJECUTADA	GLADYS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
PROVIDENCIA	ADMITE REFORMA DE DEMANDA
RADICADO	63-190-40-89-001- 2019-00076-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00119

Circasia Quindio, **03 JUL 2020**

Vista la constancia de secretaria¹, donde informa que la parte ejecutante a través de su apoderado presentó escrito de REFORMA DE LA DEMANDA, y como la misma reúne los requisitos señalados en el artículo 93 del Código General del proceso, se dispone de conformidad con lo consagrado en el numeral 4) de la citada disposición lo siguiente:

- Aceptar la reforma de la demanda la que está referida a la inclusión de nuevos hechos y pretensiones.
- Correr traslado del escrito de la reforma de la demanda a la ejecutada, señora **GLADYS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, por la mitad del termino señalado para el de la demanda inicial, es decir por el termino de cinco (5) días, los que empezaran a contar pasados tres (03) días desde la notificación de este proveído.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO <u>CERTIFICA:</u> Que el presente auto se notificó por estado de Hoy: 06 JUL 2020 _____ Secretaria N.L.L.
--

¹ Folio 41 CDO PPAL